



## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 187-2019-A/MDSR**

San Ramón, 15 de Agosto del 2019

**VISTO:**

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad a los numerales 17 y 28 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2019-A/MDSR se resolvió designar a partir del 01 de julio del 2019 al Abg. Anderson Chanca León en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, delegándole facultades y atribuciones dentro del marco legal;

Que, en ese contexto, resulta pertinente delegar otras facultades para el cumplimiento de sus funciones y la buena marcha de la administración municipal;

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Gerente Municipal **ABG. ANDERSON CHANCA LEÓN** las facultades de:

1. Aprobar los expedientes de contratación.
2. Aprobar las Bases Administrativas de los diferentes procesos de selección.
3. Aprobar la conformación del Comité de los diferentes procesos de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición que contravenga la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Abastecimiento, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE